



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 038-2020-SUNARP/SN

Lima, 28 FEB. 2020



**VISTOS**, el Oficio N°323-2020-JUS/SG del 10 de febrero de 2020, del Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe Técnico N° 012-2020-SUNARP/OGPP y el Memorándum N° 350-2020-SUNARP/OGPP, ambos de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum N° 165-2020-SUNARP/OGAJ del 28 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N°267-2019-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen Saldo de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el literal x) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el 2020, autoriza a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para que realice una transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a sus saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que dicha entidad previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión "Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa" (Código 218892);



Que, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos se sustenta en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el cual precisa que las incorporaciones de Mayores Ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, del Saldo de Balance del Año Fiscal, generando el incremento de los créditos presupuestarios;



Que, mediante Memorándum N° 135-2020-SUNARP-OTES/OGA, del 27 de enero 2020, la Oficina General de Administración remite las cifras del Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 155 839 408,73;



Que, a través del Memorándum N° 165-2020-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, señala que habiendo opinado favorablemente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde expedir la presente resolución, toda vez que la incorporación se encuentra en el marco del literal x) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el 2020;



Con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Incorporación de Mayores Ingresos Públicos.**

Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 120 000 000,00 (Ciento Veinte Millones y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
1.9	Saldos de Balance	120 000 000,00
1.9.1	Saldos de Balance	120 000 000,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	120 000 000,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	120 000 000,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>120 000 000,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>120 000 000,00</u>





## EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	067	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>002</b>	<b>SUNARP SEDE LIMA</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:		Programa Presupuestal	
PROGRAMA	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>				
2.4 Donaciones y Transferencias				<u>120 000 000,00</u>
			<b>Sub Total</b>	<u>120 000 000,00</u>
			<b>TOTAL UE 002</b>	<u>120 000 000,00</u>
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>120 000 000,00</u>

### Artículo 2.- Precisión de incorporación.

Precisar que la incorporación dispuesta en el Artículo 1, se realiza para dar cumplimiento al literal x) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N°014-2019, en el que se dispone que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) se encuentra exonerada para realizar una transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a sus saldos de balance, para ser destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión "Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa" (Código 2188922)."

### Artículo 3.- Responsabilidades de la OGPP.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Remisión de copia de Resolución.**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**